

## **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO ADUANERO ÚNICO CENTROAMERICANO**

El presente instructivo de llenado se encuentra fundamentado en la Resolución No 18-96 (COMRIEDRE III) del 19 de marzo de 1996, donde se aprueba el formato del formulario aduanero establecido en el Artículo V y cuyo modelo aparece en el Anexo "B" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Asimismo, se incluye pequeños ajustes únicamente con el objetivo de su correcta impresión a partir de la información declarada en el DUA de exportación o reexportación, según corresponda.

Este formulario es el único documento exigible para amparar las mercancías objeto de libre comercio en Centroamérica, por lo tanto hace las veces de Certificado de Origen y de Factura Comercial y tendrá las características de "SOLICITUD" en tanto no se concedan las autorizaciones respectivas. Para el caso de Costa Rica, la información consignada en este formulario deberá imprimirse a partir de la información declarada en el sistema TICA, sin **ALTERACIONES BORRONES O ENMIENDAS.**

**FORMULARIO ADUANERO ÚNICO CENTROAMERICANO NO. :** Para el caso de Costa Rica, corresponde al número que el sistema TICA asigna a la declaración de exportación o reexportación. El formato de dicha numeración, será; código de la aduana de control, año de numeración y número secuencial por aduana, ejemplo 005-2008-101010

**1. EXPORTADOR:** Nombre completo, denominación o razón social, domicilio, (incluyendo ciudad y país), el número de teléfono, fax y el número de patente del exportador.

**2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXPORTADOR:** Consignar el número de identificación tributaria (cédula jurídica o de identidad en caso de personas físicas) asignado al exportador en su respectivo país.

**3. NUMERO DE FACTURA:** Anote el número de factura(s) de las mercancías que amparan este formulario. En caso de existir varias facturas, debe indicarse en la casilla "Ver Observaciones", y anotarlas en el espacio de Permisos y Observaciones.

**REGISTRO No.:** (casilla de uso oficial): Número de control correlativo que emite la aduana que autoriza la exportación que ampara este formulario. Para el caso de Costa Rica, corresponde al número que el sistema TICA le asigne a la declaración de exportación o reexportación debidamente autorizada. El formato de dicha numeración, será; código de la aduana de control, año de numeración y número secuencial por aduana, ejemplo 005-2008-101010 y debe coincidir con lo consignado en campo denominado Formulario Aduanero Único Centroamericano.

**4. CÓDIGO DE EXPORTADOR:** Número oficial que se asigna a las personas individuales o jurídicas para poder exportar, sea éste otorgado por la Banca Central o cualquier dependencia estatal autorizada para el efecto. Para el caso de Costa Rica, se consignará el número del

documento de identificación legal registrado en el Servicio Nacional de Aduanas; tratándose de una empresa jurídica corresponde al número de cédula jurídica y de una persona física a su número de cédula.

**5. NUMERO DE LICENCIA** (casilla de uso oficial): Número correlativo que asigna la Ventanilla Única o Centro de Trámite de Exportación al autorizar el formulario. Para el caso de Costa Rica, no se consignará información en esta casilla.

**6. CONSIGNATARIO/IMPORTADOR/INTERNADOR:** Consignar el nombre del consignatario, importador o internador de la mercancía, indicando su dirección comercial, teléfono, fax y país.

**7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Consignar el número de identificación tributaria asignado al consignatario, importador o internador en su respectivo país.

**8. TIPO DE EXPORTACIÓN:** Indicar el tipo de exportación: definitiva, re-exportación temporal o cualquier otro tipo.

**10. MODALIDAD/MEDIO DE PAGO:** Especificar la modalidad o medio de pago que se usará (carta de crédito, cobranza directa, cobranza bancaria, convenio de pago o cualquier otra).

**11. AGENTE O REPRESENTANTE PAÍS DE ORIGEN:** Consignar el nombre del agente o representante del importador en el país de origen de exportación, así como su dirección, teléfono, fax ciudad y país. Si no existe representante del importador dejar la casilla en blanco.

**12. FORMA DE PAGO:** Indicar la forma de pago: Anticipado, a la vista o al crédito, indicando su monto F.O.B. en pesos centroamericanos (equivalente a \$CA 1.00-US\$ 1.00) y la fecha de REGISTRO de las divisas.

**13. PAÍS DE ORIGEN DE LA MERCANCÍA:** Consignar el nombre del país de origen de la mercancía objeto de la exportación.

**14. MEDIO DE TRANSPORTE:** Indicar el medio de transporte a utilizar en la exportación (marítimo, terrestre, ferrocarril, aéreo, postal o cualquier otro).

**15. PAÍS DE PROCEDENCIA:** Indicar el nombre del país de donde proceden las mercancías objeto de la exportación.

**16. ADUANA DE DESTINO:** Indicar el nombre de la aduana del país internador por la que ingresará la mercancía. Se debe anotar el nombre de la aduana no del país.

**17. PUERTO DE EMBARQUE:** Consignar el nombre del puerto, aeropuerto o frontera por la cual saldrán las mercancías a exportar.

- 18. PAÍS DE DESTINO:** Anotar el nombre del país de destino final de la exportación.
- 19. REDESTINO:** Se anotará el nombre del país al que se redestina la mercancía.
- 20. FECHA DE EMBARQUE:** Consignar la fecha de embarque de la exportación solicitada (día, mes, año).
- 21. ADUANA DE SALIDA:** Anotar el nombre de la aduana por la que saldrá la exportación.
- 22. NUMERO DE ÍTEM:** Escribir el número de orden correspondiente a las mercancías declaradas, cuando la declaración contiene más de una mercancía.
- 23. MARCAS DE EXPEDICIÓN, NÚMEROS CONTENEDOR, SELLOS, DIMENSIONES:** Consignar las marcas y números de expedición de la mercancía a exportarse y otra información adicional que identifique el embarque, tal el caso de número de contenedor, sellos, dimensiones, etc.
- 24. NÚMERO Y CLASE DE LOS BULTOS/DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS.** Consignar la cantidad y clase de bultos a utilizarse en la exportación solicitada y la descripción clara y precisa de cada una de las mercancías.
- 25. CÓDIGO ARANCELARIO:** Consignar la posición arancelaria que corresponda a cada una de las mercancías a exportar, usando la nomenclatura que se encuentre vigente. En caso de presentarse productos con la misma partida arancelaria estos deben unificarse.
- 26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA:** Se anotará la cantidad y unidad de medida que se esté usando en la declaración (docenas, quintales, metros, pies cúbicos, etc.).
- 27. PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS):** Consignar el peso bruto en kilogramos para cada mercancía y en la última línea anotar el peso bruto total. Utilizar dos decimales.
- 28. VALOR F.O.B.:** Consignar el valor F.O.B. en \$CA de cada mercancía. Utilizar dos decimales.
- 29. NUMERO DE ÍTEM:** Escribir el número de orden correspondiente a las mercancías declaradas, cuando la declaración contiene más de una mercancía, anotándose en el mismo orden de la casilla número 22.
- 30. MÉTODO PARA DETERMINAR EL ORIGEN:** Esta casilla es el enunciado del campo para la certificación del origen de la mercancía objeto de la exportación; así tenemos que:

**30.1 CRITERIO PARA CERTIFICAR EL ORIGEN:** Para cada mercancía descrita en la

casilla 24 y para que ésta sea calificada de originaria, indique, de la A a la E, según sea el caso, el criterio que le corresponda a cada mercancía, según el Reglamento:

A: Sea una mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las partes contratante

B: Sea producida en el territorio de una más de las partes contratantes, a partir exclusivamente de materias que califican como originarias de conformidad con el Reglamento.

C: Sea producida en el territorio de una o más de las partes contratantes, a partir de materias no originarias que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 1 del Reglamento.

D: Sea producida en el territorio de una o más de las partes contratantes, a partir de materias no originarias que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos y la mercancía cumpla con un requisito de Valor de Contenido Regional, según se especifica en el Anexo 1 del Reglamento de Origen.

E: Sea producida en el territorio de una o más de las partes contratantes y cumpla con un requisito de Valor de Contenido Regional, según se especifica en el Anexo 1 del Reglamento de Origen.

**30.2 MÉTODO UTILIZADO VCR:** Para cada mercancía descrita en la casilla 24, indique "VT" cuando el Valor de Contenido Regional de la mercancía haya sido calculado en base al método de valor de transacción, o "PN" cuando el Valor de Contenido Regional de la mercancía haya sido calculado en base al método de Precio Normal. Este último se utilizará mientras las Partes contratantes no adopten el Código de Valoración del GATT.

**30.3 OTRAS INSTANCIAS:** Si para el cálculo del origen de la(s) mercancía(s) se utilizó alguna de las otras instancias. Para conferir origen, indique lo siguiente: DMI (de mínimas), MAI (materias indirectas), ACU (acumulación), MF (mercancías fungibles), J (juegos o surtidos) o E (ensamble total). En caso contrario indique "NO".

**31. PERMISOS Y OBSERVACIONES** En esta área se consignarán todas las autorizaciones que oficialmente deben otorgarse para la mercancía que se solicita exportar y alguna otra anotación. Al final de las observaciones se debe cerrar esta casilla con la leyenda de "Última Línea".

**32. VALOR F.O.B. TOTAL \$CA:** Consignar la sumatoria de los valores F.O.B. en \$CA, si fuera el caso, de las mercancías consignadas en este formulario.

**33. FLETES \$CA:** Consignar el valor en \$CA de los fletes de esta exportación.

- 34. SEGUROS \$CA:** Consignar el valor en \$CA de los seguros de esta exportación
- 35. OTROS \$CA:** Consignar el valor en \$CA de cualquier gasto externo no declarado anteriormente en esta exportación.
- 36. VALOR TOTAL \$CA:** Consignar el Valor Total en \$CA, correspondiente a la sumatoria de las casillas 32, 33, 34 y 35.
- 37. FIRMA, FECHA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS O DE LA ADUANA DE SALIDA:** Firma, fecha y sello de la autoridad aduanal que autoriza la exportación.
- 38. IMPUESTOS INTERNOS:** (Casilla de uso oficial) En esta casilla se realizará la liquidación aduanal de los impuestos y otros recargos internos que se cobren en el país de internación.
- 39. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** Se anota el lugar y la fecha en que se emite la autorización de exportación (DÍA, MES, AÑO).
- 40. VALIDO HASTA** (casilla de uso oficial): Fecha de caducidad de este formulario. Para el caso de Costa Rica, no se consignará información en esta casilla, ya que la exportación se encuentra autorizada en el sistema TICA.
- 41. AUTORIZACIÓN BANCO CENTRAL/VENTANILLA ÚNICA** (casilla de uso oficial): En esta casilla se consignará el sello y firma de las autoridades que el Banco Central o la Ventanilla Única de cada país de Centroamérica asigne como responsable de otorgar las licencias o permisos de exportación. Para el caso de Costa Rica, no se consignará información en esta casilla.
- 42. DECLARACIÓN DE ORIGEN:** En esta casilla, el productor firmará cuando éste no sea el exportador, anotando en el espacio correspondiente el nombre del país exportador si la mercancía es originaria. Para el efecto deberá anotarse el nombre de la persona que firma, el de la empresa, así como el cargo que ocupa en la misma.
- 43. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN:** En esta casilla el exportador certificará el origen de la mercancía a exportar, anotando en el espacio en blanco el nombre del país y firmando este formulario. Para el efecto debe anotarse el nombre de la persona que firma, el de la empresa y el cargo que ocupa en la misma. El exportador puede ser a la vez el productor y en ese caso no necesita Documento (casilla No.42) para certificar el origen de la mercancía a exportar.